

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON  
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.-Aceptar la sustitución de poder presentada por el togado Jorge Enrique Reyes Santiago a la abogada Lourdes Ivonne Páez Patiño, a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte demandante, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder inicial.

2.- Se ordena a la parte demandante que adelante nuevamente el trámite de notificación de los demandados, habida cuenta que no se cumplen los parámetros establecidos en el artículo 293 del Código General del Proceso, téngase en cuenta que la certificación indica entidad cerrada y que no había quien recibiera la correspondencia.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con  
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 23 de Enero de 2023 a  
las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por  
anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN  
MB

IBR

Firmado Por:

**Viviana Gutierrez Rodriguez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **715f91ecc58876b9be4329021644dcd06ea811624e1acfdecf4eff3c4d69f410**

Documento generado en 20/01/2023 04:18:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**